



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Final Relazionado y cumplimentado en el Decreto Antecedente fecha ut supra

Chica

Podex - En villa de Sehejm a veinte y uno de Junio de mill e setecientos ochenta y siete, Don S. R. Justicia y capitulares pp. jurados con Don Pedro de Gongora Jernu. Therr. de P. nra. Sindi. cog. pp. tuo y Miguel de la Cruz Sindi. p. racioneros de la comun. de 22 de Junio de 1747 de J. de

Concejo y R. de la villa de Sehejm en su sala capitular, con vista de antedicho en la forma acostumbrada, unanimemente y conformes, digeron quedan a poder cumplido y bastante quanto por dicho Sr. R. que ex. y es necesario, mas puede y deve valer a Don Juan de Alcazar Ruiz de Alcazar de Salcedo, Ag. de negocios en la Corte de Madrid, general p. a todos los pleitos causas y negocios, civiles, y criminales Eclesiasticos y seculares movidos y por movidos, demandando y defendiendo y ex. y de maladama. para la defensa, sequim. y sustancia de el pleito o pleitos q. al parecer y de que noticia tiene intentado o pretende intentar o poner la Villa de Bullas a esta de Sehejm sobre comunidad de terminos o de montes, o otros aprovecham. sean de la calidad q. fueren para los quales y en oposicion a las pretensiones

